

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
VICECONSEJERÍA**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén  
MEMORIA AMBIENTAL**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS**

**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA  
AGLOMERACIÓN URBANA DE JAÉN**

**MEMORIA AMBIENTAL**

| INDICE                                                          |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN                                                 | 5  |
| 2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL                               | 5  |
| 3. TRAMITACIÓN                                                  | 6  |
| 4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL                 | 7  |
| 5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL           | 7  |
| 5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia    | 7  |
| 5.2. Adecuación al contenido del Plan                           | 8  |
| 5.3. Alcance de la evaluación                                   | 8  |
| 6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIONADA | 8  |
| 7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE               | 11 |
| 8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS         | 18 |
| 9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN          | 22 |
| 9.1. Informe de seguimiento y evaluación                        | 22 |
| 9.2. Sistema de indicadores                                     | 23 |

## 1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén, acordada la formulación del mismo por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 243/2011, de 12 de julio, de conformidad con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén se encuentra incluido en el ámbito de aplicación definido por el artículo 36.1.a de la Ley 7/2007 y en consecuencia, sometido a Evaluación Ambiental. En base al procedimiento de Evaluación Ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano competente en materia de medio ambiente (Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y el Órgano Promotor (Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.

### 3.- TRAMITACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en ese momento, promotora del Plan, a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Plan. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007.

En base a este documento de inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para que fuese elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al órgano promotor.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley, mediante Resolución de 20 de enero de 2012.

Finalizada esta fase la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén.

## 4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

## 5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

### 5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) describe y evalúa de forma correcta los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

## 5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el ISA ha tenido en consideración cada uno de los elementos que conforman el Plan según se indica a continuación:

- Objetivos, determinaciones y medidas propuestas por el Plan.
- Análisis de la situación actual y escenario tendencial de los elementos que conforman el Plan.
- Estimación de efectos ambientales derivados de la ejecución del Plan sobre dichos elementos y las correspondientes medidas correctoras para paliarlos.
- Estudio de alternativas, incluido el análisis de la alternativa 0, o no realización del Plan. Beneficios ambientales de la propuesta de Plan.
- Programa de seguimiento y propuesta de indicadores ambientales y de sostenibilidad ambiental.

## 5.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, la coherencia con la situación ambiental diagnosticada y la coherencia interna entre objetivos, diagnóstico, medidas, indicadores y programa de seguimiento.

## 6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Con el objeto de profundizar en el análisis de los efectos que las diferentes opciones de desarrollo pueden ocasionar en el territorio en general y en los elementos ambientales en particular, se plantea el estudio de diferentes alternativas, incluida la alternativa cero.

El análisis de alternativas se basa en la comparación de las alternativas de Escenarios, Cero (Tendencial, situación evolutiva del ámbito si no se llevase a cabo este Plan) y del Escenario 1 o Planificado, que incluye las consecuencias o efectos generados por la aplicación del conjunto de determinaciones incluidas en este Plan. Ambos escenarios son muy similares en este caso, pues la planificación sectorial está asumida por las actuaciones propuestas por el Plan de Ordenación del Territorio. No obstante, el Escenario Planificado presenta una proyección ambiental más positiva, fruto de la inclusión de medidas preventivas y correctoras, así como de la ejecución de las propuestas de forma jerarquizada y coordinada con otras materias de su competencia que tienen relación directa con el sistema de transportes.

## Desarrollo y ordenación del potencial productivo

El Escenario 1 o Escenario Planificado deriva de la ejecución de las propuestas del Plan, de la aplicación de los criterios y condicionantes sugeridos y de la implantación de medidas preventivas y correctoras. En esta situación futura, la actividad productiva del ámbito se encontraría localizada en los suelos de mayor idoneidad funcional, mientras que los impactos ambientales originados se habrían minimizado, según se ha descrito previamente, lo que repercutiría de forma muy positiva en la calidad de vida de la población.

Por el contrario, el Escenario Cero o Escenario Tendencial derivaría en una localización dispersa de las actividades productivas, atendiendo únicamente a criterios locales y/o de emplazamiento preferente por las empresas, sin atender a sus efectos territoriales y ambientales. Esto implicaría una pérdida de calidad ambiental generalizada a causa de la aparición de focos de contaminación difusa en todo el ámbito, a la vez que a una pérdida de las oportunidades de puesta en valor de las potencialidades productivas del ámbito, lo que redundaría en un empeoramiento de la calidad de vida a consecuencia de estos dos factores.

## Ordenación del crecimiento urbano

Entre los efectos ambientales positivos esperables, destaca la apuesta en el modelo territorial planificado por una ciudad compacta o concentrada (frente a la ciudad difusa, con múltiples externalidades negativas desde el punto de vista ambiental y social que constituye el Escenario Tendencial), en el que además se tiene especial consideración hacia la adecuada inserción en el medio y a la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la calidad ambiental en los nuevos desarrollos.

De hecho, la ausencia de criterios territoriales para el crecimiento de los núcleos en el Escenario Tendencial conllevaría, en general, un significativo incremento del consumo de los recursos naturales, especialmente de suelo y energía, por lo que el conjunto de criterios que define el Plan en relación al sistema de asentamientos se considera una de las mayores aportaciones positivas del Plan frente a la Alternativa Cero ó Escenario Tendencial.

## Sistema supramunicipal de espacios libres

La propuesta de espacios e itinerarios recreativos de interés supramunicipal y su desarrollo en el Escenario Planificado conlleva como principal efecto ambiental positivo la racionalización y ordenación de la creciente demanda de este tipo de espacios a una escala superior a la estrictamente local, lo que supone en definitiva un ajuste y mayor equilibrio entre la demanda y su oferta, así como la adecuada dotación de equipamientos en éstos y la accesibilidad ordenada.

Otro efecto positivo derivado de la aplicación del Plan es la generación de un mayor sentido de pertenencia y la valoración positiva por parte de la población de los valiosos recursos naturales y culturales del ámbito territorial, lo que contribuye a su preservación efectiva en el medio-largo plazo.

Por el contrario, en el Escenario Tendencial este tipo de áreas se desarrollan exclusivamente

bajo la iniciativa local, lo cual puede conllevar la infradotación y la búsqueda desordenada del contacto con áreas de mayor naturalidad o especial valor ecológico por parte de la población, o en el caso contrario, la excesiva oferta de espacios e itinerarios recreativos, lo que genera un mayor consumo de suelo, equipamientos y agua, lo que es muy poco eficiente tanto desde el punto de vista medioambiental como económico.

## **Puesta en valor del patrimonio territorial**

En el Escenario Cero o Tendencial, la protección territorial quedaría restringida a las áreas o elementos incluidos en los instrumentos sectoriales de carácter regional y/o en la ordenación municipal, por lo que aquellos espacios que también posean un valor singular pero no estén protegidos quedarían expuestos a las dinámicas de transformación territorial, degradándose progresivamente con el tiempo.

En el Escenario 1 o Planificado, por el contrario, se proponen las medidas necesarias para preservar dichas áreas y elementos de valor cultural y ambiental, a la vez que se incorporan de una manera ordenada, como se ha visto previamente, al modelo de uso público en el ámbito.

## **Prevención de riesgos naturales y tecnológicos**

En el Escenario 1 o Planificado se ha diseñado un conjunto de medidas de carácter preventivo que han de ser integradas por la planificación municipal y sectorial con el objeto de minimizar los efectos de los riesgos naturales y tecnológicos que amenazan a la Aglomeración Urbana de Jaén. Sin embargo, en el Escenario 0 o Tendencial no se dispone de estas medidas preventivas o, tan solo parcialmente, según se hayan desarrollado de manera sectorial.

## **Las redes de infraestructuras básicas**

El Escenario Planificado tiene como principales efectos ambientales los de signo positivo asociados, de una parte, a las mejoras en el ahorro de los recursos hídricos y de la calidad del agua mediante la generalización de la depuración de las aguas residuales y, de otra, la minimización del impacto principalmente paisajístico de las infraestructuras en SNU (energéticas, de telecomunicaciones, residuos, etc.).

En el Escenario Tendencial se generaría la situación contraria, profundizándose el estado actual de carencia de criterios territoriales de protección de los recursos paisajísticos por infraestructuras de gran impacto paisajístico, como son las citadas y en una gestión del agua todavía mejorable, especialmente en lo que se refiere a la depuración de las aguas residuales.



## 7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El estado actual de ordenación territorial de la aglomeración urbana de Jaén acarrea evidentes impactos ambientales. Es por tanto preciso identificar y valorar los efectos significativos del modelo propuesto por el Plan incluidos aspectos como la biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, suelo, agua, aire, clima, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Seguidamente se indican los principales efectos significativos de la ejecución del Plan sobre los diferentes componentes del medio ambiente que contempla el Informe de Sostenibilidad Ambiental:

- **Biodiversidad:** Uno de los objetivos del Plan es preservar su patrimonio natural y, en especial, los elementos más vulnerables de su biodiversidad. Para ello, la protección territorial se ha diseñado atendiendo tanto a los valores naturales presentes como a la búsqueda de un escenario futuro que favorezca la conectividad ecológica, fundamental en la conservación de la biodiversidad a escala territorial. Por tanto, los efectos probables que cabe esperar sobre la biodiversidad tras la aplicación del Plan se valoran como positivos.
- **Fauna:** La protección de los principales espacios de valor ambiental tendrá un efecto positivo sobre la fauna, que dispondrá de hábitats bien conservados y de una red de enlaces ecológicos que facilitará su dispersión. En el ámbito están presentes especies en peligro de extinción especialmente ligadas a los cursos fluviales y a los humedales, que verán reducida la presión antrópica sobre sus poblaciones al limitarse la intervención humana en sus áreas de distribución. De otra parte, el potencial incremento de la fragmentación territorial por las infraestructuras lineales previstas, fundamentalmente carreteras, puede suponer un efecto negativo sobre la fauna, por lo que se han previsto medidas correctoras.
- **Flora:** Los efectos previsibles derivados del Plan son similares a los descritos para la fauna. La protección de los espacios de mayor valor ambiental y el refuerzo de la conectividad ecológica tendrán un impacto positivo sobre la flora, especialmente sobre las especies protegidas. La ejecución de algunas infraestructuras y/o instalaciones podría tener un impacto negativo en enclaves concretos del ámbito, que habrán de prevenirse a escala de proyecto.
- **Suelo:** La ordenación de los usos del suelo propuesta en el Plan ha tenido en cuenta tanto su carácter limitado y estratégico, promoviendo un modelo de crecimiento compacto a partir de los núcleos tradicionales, como su vulnerabilidad en el ámbito, incidiendo en la prevención de la erosión del suelo mediante directrices encaminadas a minorar este riesgo natural. Además, las medidas para la gestión de los recursos hídricos y los residuos también contemplan actuaciones de carácter preventivo. Los efectos probables de la aplicación del Plan sobre el suelo pueden considerarse, por tanto, positivos.
- **Agua:** Los recursos hídricos del ámbito se van a ver afectados positivamente por las actuaciones del Plan. La gestión de los recursos hídricos prevista aboga por reducir la presión sobre los cauces

de los ríos y los acuíferos. Además, se propone la mejora y ejecución de infraestructuras de depuración para minimizar la contaminación. Junto a esto, las medidas previstas sobre la malla de corredores ecológicos fluviales va a suponer una mejora sustancial de la red hidrológica superficial.

- **Aire:** Las medidas propuestas que pueden tener una incidencia negativa sobre la calidad del aire local están relacionadas con la mejora de las redes viarias, ya que puede favorecer un incremento del uso de vehículo privado, y la potenciación de los usos logísticos en determinados enclaves, circunstancia que podría generar afecciones locales sobre la calidad del aire. No obstante, a escala regional, estas infraestructuras podrían contribuir a un balance de emisiones más positivo gracias a la racionalización de los flujos de transporte y a la ubicación de los focos de contaminación en enclaves que minimizan la distancia requerida para los desplazamientos. Otra propuesta positiva del Plan es la promoción de un modelo de movilidad más sostenible basado en el transporte público y en medios no motorizados. Por tanto, la previsión de los efectos globales del Plan sobre la calidad del aire son de carácter positivo.

- **Clima:** La contribución del Plan a la estabilización o disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero consiste en el fomento de un modelo de movilidad que no se basa exclusivamente en los desplazamientos en vehículo privado, en la disminución de la necesidad de movilidad mediante la instalación de centros de atracción supramunicipales y en la preservación de los espacios naturales, que poseen una función ambiental como sumideros de carbono y reguladores climáticos.

- **Población:** La promoción del desarrollo local y la mejora de la calidad de vida de la población son dos objetivos básicos del Plan, por lo que la mayor parte de las actuaciones tendrán un efecto positivo sobre la población, ya sea de manera directa o indirecta.

- **Salud humana:** La mejora de la calidad del aire y del agua, el control de los riesgos naturales, las nuevas infraestructuras que facilitarán el acceso a los centros de servicios y el incremento de espacios destinados al ocio, tendrán un efecto positivo sobre la salud y el bienestar de la población.

- **Bienes materiales:** El Plan tiene una incidencia positiva sobre los bienes materiales al incidir en la renovación de las infraestructuras y de los equipamientos productivos, así como en la mejora de la calidad de los espacios urbanos.

- **Patrimonio histórico-cultural:** El Plan tiene un efecto positivo ya que contempla la conservación y la puesta en valor de diferentes componentes del patrimonio cultural de los municipios de la Aglomeración Urbana de Jaén a través de su integración en el sistema supralocal de espacios libres, entrando así a formar parte de la oferta recreativa y turística del ámbito.

- **Paisaje:** La conservación del paisaje ha sido un objetivo transversal del Plan, contemplando la protección de los elementos de mayor valor paisajístico y las referencias perceptivas del ámbito e integra al paisaje como un valor fundamental que ha de ser tenido en cuenta en el diseño de las diferentes instalaciones previstas en el medio rural y natural.

- **Interrelación entre factores:** La concepción del Plan desde un punto de vista multisectorial y transversal implica que los efectos sinérgicos derivados de su ejecución conjunta representan un refuerzo positivo para todos los aspectos considerados, pero especialmente para el paisaje y el bienestar de la población, materias de intervención intrínsecamente transversal.

En lo referente a las propuestas realizadas para los distintos ámbitos considerados por el Plan, seguidamente se indica la correspondiente valoración ambiental particularizada.

## Articulación territorial:

| Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos de las propuestas de Articulación del Territorio |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|------|------|-------|-----------|--------------|-------------------|-------------------------------|---------|-------------|
|                                                                                                                   | Biodiversidad | Suelo | Agua | Aire | Clima | Población | Salud humana | Bienes materiales | Patrimonio histórico-cultural | Paisaje | MEDIDAS P/C |
| Desdoblamiento de la A-306                                                                                        | -             | -     | -    | -    | -     | ++        | -/+          | ++                | -/+                           | -/+     | √           |
| Cierre del anillo Norte de Jaén                                                                                   | -/+           | -     | -/+  | -    | -     | +         | -/+          | ++                | -/+                           | -       | √           |
| Mejora de la carretera A-311                                                                                      | -             | -     | +    | -    | -     | ++        | ++           | +                 | -/+                           | -/+     | √           |
| Mejora de los nodos estratégicos                                                                                  | -/+           | -/+   | -/+  | +    | +     | ++        | +            | ++                | -/+                           | -/+     | X           |
| Intercambiador de transportes                                                                                     | -/+           | -/+   | -/+  | -/+  | -/+   | ++        | -/+          | ++                | -/+                           | -/+     | X           |
| Acondicionamiento de infraestructuras para el transporte público por carretera                                    | -/+           | -/+   | -/+  | +    | +     | +         | +            | +                 | -/+                           | -/+     | X           |
| Mejora de la red ferroviaria                                                                                      | -/+           | -     | -/+  | +    | +     | +         | +            | +                 | -/+                           | -/+     | √           |
| Ejecución de variantes y reconversión de los tramos urbanos                                                       | --            | -     | -    | -    | -/+   | ++        | +            | +                 | -/+                           | +       | √           |
| Mejora de las condiciones de seguridad en la red de articulación interna                                          | -/+           | -/+   | -/+  | -/+  | -/+   | +         | ++           | +                 | -/+                           | -/+     | X           |
| Acondicionamiento de viarios paisajísticos                                                                        | +             | -/+   | -/+  | -/+  | -/+   | +         | +            | +                 | +                             | ++      | X           |
| Creación de una red metropolitana de carriles bici                                                                | +             | -/+   | -/+  | +    | +     | ++        | ++           | +                 | +                             | +       | X           |
| Escala de valoración ---, --, -, -/+, +, ++, +++                                                                  |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
| √: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)                                                          |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
| X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)                                                       |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |

**Desarrollo y ordenación del potencial productivo:**

| Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos de las propuestas de Desarrollo y Ordenación del Potencial Productivo |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|------|------|-------|-----------|--------------|-------------------|-------------------------------|---------|-------------|
|                                                                                                                                        | Biodiversidad | Suelo | Agua | Aire | Clima | Población | Salud humana | Bienes materiales | Patrimonio histórico-cultural | Paisaje | MEDIDAS P/C |
| Reserva de suelos estratégicos                                                                                                         | +             | ++    | +    | +    | +     | ++        | +            | +++               | -/+                           | ++      | √           |
| Acondicionamiento del Balneario de Jabalcuz                                                                                            | -/+           | -/+   | +    | -/+  | -/+   | ++        | ++           | ++                | ++                            | +       | X           |
| Acondicionamiento del área de despegue de las Siete Pilillas                                                                           | -             | -     | +    | +    | +     | ++        | +            | ++                | -/+                           | -/+     | √           |
| Acondicionamiento del Vértice de la Pandera                                                                                            | -             | -     | -/+  | -/+  | -/+   | ++        | +            | ++                | ++                            | +       | √           |
| Ubicación de instalaciones turístico-recreativas en los Parques asociados a bienes culturales                                          | -/+           | -/+   | -/+  | -/+  | -/+   | ++        | +            | ++                | ++                            | -/+     | √           |
| Creación de una red de itinerarios recreativos                                                                                         | -/+           | +     | +    | +    | +     | ++        | ++           | +                 | +++                           | ++      | X           |
| Criterios para la integración de las instalaciones turístico-recreativas                                                               | ++            | ++    | ++   | +    | +     | +         | ++           | -/+               | ++                            | ++      | √           |
| Condicionantes y directrices para usos no agrícolas en el medio rural                                                                  | ++            | ++    | ++   | ++   | +     | +         | ++           | -/+               | +                             | ++      | X           |
| Escala de valoración ---, --, -, -/+, +, ++, +++                                                                                       |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
| √: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)<br>X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)                |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |

## Ordenación del crecimiento urbano:

| Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos de las determinaciones de Ordenación del Crecimiento Urbano |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|------|------|-------|-----------|--------------|-------------------|-------------------------------|---------|-------------|
|                                                                                                                              | Biodiversidad | Suelo | Agua | Aire | Clima | Población | Salud humana | Bienes materiales | Patrimonio histórico-cultural | Paisaje | MEDIDAS P/C |
| Determinaciones sobre protección territorial                                                                                 | +++           | ++    | ++   | +    | ++    | +         | +            | -/+               | -/+                           | ++      | X           |
| Determinaciones sobre el modelo de crecimiento                                                                               | +             | ++    | ++   | +    | ++    | +         | +            | ++                | +                             | ++      | X           |
| Determinaciones sobre los suelos productivos                                                                                 | -/+           | +     | +    | +    | +     | ++        | +            | ++                | +                             | +       | X           |
| Criterios de sostenibilidad urbana                                                                                           | +             | +     | ++   | ++   | ++    | +         | ++           | -/+               | +                             | +       | X           |
| Criterios para la regulación de edificaciones en suelo no urbanizable                                                        | +             | +++   | ++   | +    | +     | ++        | +            | +                 | -/+                           | ++      | X           |
| Escala de valoración ---, --, -, -/+, +, ++, +++                                                                             |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
| √: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)<br>X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)      |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |

## Sistema supramunicipal de espacios libres:

| Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos de las propuestas del Sistema Supramunicipal de Espacios libres |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|------|------|-------|-----------|--------------|-------------------|-------------------------------|---------|-------------|
|                                                                                                                                  | Biodiversidad | Suelo | Agua | Aire | Clima | Población | Salud humana | Bienes materiales | Patrimonio histórico-cultural | Paisaje | MEDIDAS P/C |
| Creación del parque comarcal                                                                                                     | -/+           | +     | -/+  | +    | +     | ++        | ++           | +                 | -/+                           | ++      | X           |
| Creación de la red principal de itinerario                                                                                       | -/+           | -/+   | -/+  | -/+  | -/+   | ++        | ++           | +                 | ++                            | ++      | √           |
| Creación de la red secundaria de itinerarios                                                                                     | -/+           | -/+   | -/+  | -/+  | -/+   | ++        | ++           | +                 | ++                            | ++      | √           |
| Adecuación de instalaciones recreativas y miradores                                                                              | -             | -     | -/+  | -/+  | -/+   | ++        | ++           | +                 | +                             | ++      | X           |
| Elaboración del Plan Especial Sierra de Propios-Quebrajano-Otiñar                                                                | ++            | +     | +    | +    | +     | +         | +            | -/+               | +++                           | +++     | X           |
| Escala de valoración ---, --, -, -/+, +, ++, +++                                                                                 |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
| √: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)<br>X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)          |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |

**Puesta en valor del patrimonio territorial:**

| Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos de las propuestas de la Puesta en Valor del Patrimonio Territorial |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|------|------|-------|-----------|--------------|-------------------|-------------------------------|---------|-------------|
|                                                                                                                                     | Biodiversidad | Suelo | Agua | Aire | Clima | Población | Salud humana | Bienes materiales | Patrimonio histórico-cultural | Paisaje | MEDIDAS P/C |
| Puesta en valor del patrimonio cultural                                                                                             | -/+           | -/+   | -/+  | -/+  | -/+   | ++        | -/+          | ++                | +++                           | ++      | X           |
| Delimitación y ordenación de las zonas de valor ambiental-paisajístico                                                              | ++            | ++    | ++   | +    | ++    | +         | +            | -/+               | -/+                           | ++      | X           |
| Mejora de la conectividad ecológica                                                                                                 | ++            | +     | ++   | +    | +     | +         | -/+          | -/+               | -/+                           | ++      | X           |
| Escala de valoración ---, --, -, -/+, +, ++, +++                                                                                    |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
| √: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)<br>X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)             |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |

**Prevención de riesgos naturales y tecnológicos:**

| Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos de las propuestas de la Prevención de Riesgos Naturales y Tecnológicos |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|------|------|-------|-----------|--------------|-------------------|-------------------------------|---------|-------------|
|                                                                                                                                         | Biodiversidad | Suelo | Agua | Aire | Clima | Población | Salud humana | Bienes materiales | Patrimonio histórico-cultural | Paisaje | MEDIDAS P/C |
| Delimitación de zonas de inundabilidad potencial                                                                                        | +             | ++    | ++   | -/+  | +     | +++       | +++          | ++                | ++                            | ++      | X           |
| Directrices sobre prevención de riesgos                                                                                                 | +             | +++   | ++   | ++   | +     | +++       | +++          | +                 | +                             | ++      | X           |
| Escala de valoración ---, --, -, -/+, +, ++, +++                                                                                        |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
| √: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)<br>X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)                 |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |

## Las redes de infraestructuras básicas:

| Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos de las propuestas de las Redes de Infraestructuras básicas |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|------|------|-------|-----------|--------------|-------------------|-------------------------------|---------|-------------|
|                                                                                                                             | Biodiversidad | Suelo | Agua | Aire | Clima | Población | Salud humana | Bienes materiales | Patrimonio histórico-cultural | Paisaje | MEDIDAS P/C |
| Conexión de la Guardia, Mancha Real y Pegalajar al Sistema Quiebrajano-Víboras                                              | -/+           | +     | +++  | -/+  | -/+   | ++        | +            | +                 | -/+                           | -/+     | X           |
| Ejecución y reforma de EDARs                                                                                                | +             | +     | +++  | -/+  | -/+   | +         | ++           | +                 | -/+                           | +       | X           |
| Directrices para la red hidráulica                                                                                          | +             | +     | ++   | +    | +     | ++        | ++           | +                 | +                             | +       | X           |
| Directrices para la red energética                                                                                          | ++            | +     | +    | -/+  | -/+   | +         | +            | +                 | +                             | ++      | X           |
| Directrices para las infraestructuras de telecomunicaciones                                                                 | ++            | +     | -/+  | +    | -/+   | +         | +            | +                 | +                             | ++      | X           |
| Directrices para las plantas de tratamientos de residuos                                                                    | +             | ++    | ++   | ++   | +     | +         | ++           | +                 | +                             | ++      | X           |
| Escala de valoración ---, --, -, -/+, +, ++, +++                                                                            |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |
| √: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)<br>X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)     |               |       |      |      |       |           |              |                   |                               |         |             |

## **8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.**

Mediante Resolución de 20 de enero de 2012, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 24 de 6 de febrero), expuso el Plan a información pública, por un periodo de tres meses, y, en la misma fecha y por el mismo periodo, dio audiencia a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Jaén, a los ayuntamientos y a los organismos y entidades relevantes en el ámbito.

Los plazos de información pública y audiencia finalizaron el 7 de mayo de 2012. En dicho proceso de información pública se han presentado 16 escritos de alegaciones, que corresponden a 16 alegantes y que contienen un total de 40 alegaciones.

Su distribución por organismos, entidades y particulares es como sigue:

| <b>Organismos/Entidades/Particulares</b> | <b>Alegantes</b> | <b>Alegaciones</b> |
|------------------------------------------|------------------|--------------------|
| Asociaciones                             | 6                | 11                 |
| Ayuntamientos                            | 6                | 22                 |
| Entidades mercantiles                    | 1                | 4                  |
| Particulares                             | 3                | 3                  |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>16</b>        | <b>40</b>          |

Las 40 alegaciones se han agrupado en 11 áreas temáticas que hacen referencia a los principales asuntos regulados por el Plan.

| <b>TEMÁTICA DE LA ALEGACIÓN</b>   | <b>Alegaciones</b> |
|-----------------------------------|--------------------|
| 1. Asuntos generales              | 1                  |
| 2. Memoria informativa            | 3                  |
| 3. Sistema asentamientos          | 3                  |
| 4. Sistema de Espacios Libres     | 4                  |
| 5. Ordenación de Usos             | 4                  |
| 6. Protección Territorial         | 5                  |
| 7. Protección Hidrológica         | 1                  |
| 8. Riesgos                        | 5                  |
| 9. Suelos Estratégicos            | 8                  |
| 10. Energía                       | 1                  |
| 11. Usos Recreativos y Turísticos | 5                  |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>40</b>          |



Del conjunto de las 40 alegaciones presentadas, en 5 no procede emitir resolución dado que no son propiamente alegaciones al Plan sino manifestación de acuerdo con alguna de sus determinaciones y/o solicitud de información sobre ellas.

Se han estimado 15 alegaciones, de ellas 3 de forma parcial. Las 20 alegaciones restantes han sido desestimadas. Estas están referidas, fundamentalmente, a la solicitud de nuevos Suelos estratégicos de tipo residencial y turístico, y a la consideración de que el Plan debe remitirse a lo que diga la administración competente en materia de aguas en relación a la delimitación de las zonas inundables.

## **ALEGACIONES ESTIMADAS CON INCIDENCIA AMBIENTAL**

Como consecuencia de las alegaciones estimadas, de los informes sectoriales y de la normativa sobrevenida durante la tramitación del Plan, ha sido necesario modificar el documento del Plan de Ordenación del Territorio sometido a información pública y audiencia. En relación a ello se modifican algunos contenidos de la Normativa y de aspectos formales para facilitar la comprensión de sus determinaciones, y se corrigen los errores materiales detectados.

Hay que destacar que no se ha presentado ninguna alegación que se refiera directamente al contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental expuesto a Información Pública.

### **Sistema de asentamientos.**

Se regula la excepcionalidad y condiciones de crecimiento de los núcleos de población incluidos en zonas de protección territorial, así como las condiciones que posibilitarían la incorporación al planeamiento urbanístico general de asentamientos urbanísticos que puedan afectar parcialmente a corredores ecológicos. En este caso debe garantizarse la función del corredor como soporte de biodiversidad y la protección del dominio público hidráulico, la zona de servidumbre y la vegetación asociada.

### **Equipamientos y espacios libres**

- Se continúa el itinerario recreativo junto a la JV-2334, hasta el mirador de Villardompardo y se incorporan como itinerarios recreativos las rutas naturales del Puerto de Navatrillo, de la Sierra y del Cerrajón, en el término municipal de Los Villares.
- Se incorpora a la red de miradores el mirador de Cerro Gordo, el término municipal de Fuensanta de Martos.
- Se modifica la ubicación del Área de adecuación recreativa de Peña del Águila, conforme a la propuesta municipal.
- Se suprime la protección cautelar del Parque comarcal y de los Parques asociados a recursos culturales dado el Plan solo establece su localización, derivando al planeamiento urbanístico general su delimitación y, por este mismo motivo se suprime la prohibición del trazado de los tendidos eléctricos en el ámbito del parque comarcal, quedando sometido a la regulación general que posibilita la implantación de infraestructuras lineales de interés público permitidas

por la legislación sectorial, garantizando la preservación ambiental y paisajística de los espacios libres y su destino para el uso público.

## **Ordenación de Usos**

- Se introduce el control de las escorrentías inducidas por la actividad urbanística en lluvias extraordinarias como criterio de sostenibilidad ambiental en los nuevos crecimientos urbanos.
- Se añade un nuevo objetivo para favorecer el mantenimiento de la productividad agraria.
- Se incorpora un nuevo criterio para la ordenación de las nuevas extensiones urbanas, dirigido a evitar la ocupación de los suelos de mayor calidad agrológica.
- Se sintetizan las determinaciones para las instalaciones agrarias manteniendo los objetivos que se persiguen de favorecer la funcionalidad y productividad del espacio agrario y de mantener y mejorar la calidad del paisaje rural y derivando al planeamiento urbanístico general el establecimiento de los parámetros concretos para su consecución.

## **Sistema de Protección**

- Se eliminan los apartados referidos a los crecimientos urbanos y a la posibilidad de incorporación de asentamientos urbanísticos al planeamiento urbanístico general sobre estas zonas, conforme a lo expuesto en el apartado sobre el sistema de asentamientos.
- Se definen los límites mínimos de los corredores ecológicos.

## **Recursos culturales.**

- Se modifica de recomendación a directriz la protección y puesta en valor de las salinas existentes en el ámbito, las cuales se priorizarán por la Consejería competente en materia de protección de patrimonio y los ayuntamientos desde sus respectivas competencias.
- Se incorpora una recomendación sobre la restauración y ampliación del Sitio histórico del Balneario Termal de Jabalcuz (Jaén).
- Se sustituye la recomendación de actuaciones de mejora en el Castillo de la Peña de Martos por una que engloba la recuperación y puesta en valor de los elementos de la arquitectura defensiva del ámbito.

## **Riesgos naturales y tecnológicos**

- Se reordena el conjunto de determinaciones respecto a los riesgos hídricos para facilitar su comprensión y aplicación, y se introducen los siguientes cambios:
  - o Se posibilita, en los supuestos establecidos en el Plan, la incorporación al crecimiento urbano de suelos sometidos a riesgos como sistema de espacios libres.
  - o Se establece la regulación de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, en función del nivel de peligrosidad del riesgo, establecida por la administración competente.

- Dada la significación de la delimitación de las zonas cautelares ante el riesgo de inundación y de la regulación de usos que conlleva, se ha profundizado en su estudio y se han delimitado con un mayor nivel de ajuste y de detalle.

## **Infraestructuras de agua y energía**

- Respecto al ciclo del agua, se aclara la determinación sobre la necesidad de establecer en los nuevos crecimientos, siempre que sea posible, distintas redes de distribución de las aguas según su calidad y posibilidades de uso. Así mismo se introduce la obligación al planeamiento urbanístico de justificar, en su caso, la no conveniencia de establecer redes de saneamiento separativas de aguas negras o pluviales, así como plantear medidas que limiten la aportación de aguas de lluvia a los colectores, conforme a lo establecido en el Plan Hidrológico del Guadalquivir.
- Se suprime la prohibición general de nuevos trazados de la red eléctrica de alta tensión en Zonas de valor ambiental-paisajístico, estableciendo las condiciones de implantación en caso de ser inviable otro trazado.
- Se excluye de la prohibición de implantación de instalaciones energéticas y de telecomunicaciones en los georrecursos, al georrecurso de la Ventana tectónica de Valdepeñas de Jaén, por sus dimensiones y características singulares.

## **9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE JAÉN.**

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del Plan, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la propuesta de Plan asumirá las determinaciones ambientales consideradas por la Consejería de Medio Ambiente en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de Evaluación Ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta del Plan se encuentran las medidas correctoras previstas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para reducir los efectos ambientales previsibles por la ejecución de las determinaciones propuestas.

Asimismo, entre dichas determinaciones se contempla la aplicación de un programa de seguimiento ambiental que deberá evaluar, en continuo, la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

### **9.1. Informe de seguimiento y evaluación**

Se realizará por el órgano promotor una Memoria de Sostenibilidad, como parte de los correspondientes Informes de Seguimiento y Evaluación del propio Plan y con la periodicidad definida para estos. En estas Memorias se analizará el grado de integración ambiental del Plan a través de las afecciones ambientales ejercidas y las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible, y en su caso la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión. En las citadas memorias se establecerá el seguimiento mediante los indicadores establecidos.

El seguimiento específico de las condiciones ambientales establecidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan, será llevado a cabo por la Comisión de Seguimiento Ambiental, que de forma paritaria estará compuesta por el órgano promotor del Plan y el órgano con competencia en materia de evaluación ambiental de planes y programas. Las principales funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Supervisión de la Memoria de Sostenibilidad
- Desarrollo de seguimiento ambiental del Plan que incluya las medidas de seguimiento y control identificados en el ISA.
- Verificación de la información que figura en el ISA en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Supervisar y ajustar el sistema de indicadores para el seguimiento y control de los efectos ambientales establecidos en esta Memoria Ambiental. Este sistema mostrará el grado de contribución de cada actuación a la sostenibilidad del ámbito del Plan.
- Proponer las medidas necesarias, en caso de necesidad, para corregir y evitar dichas desviaciones y efectos adversos.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental de los objetivos estratégicos y actuaciones del Plan.

## 9.2. Sistema de indicadores ambientales

El sistema de indicadores deberá realizar el seguimiento de la integración ambiental del Plan proporcionando una valoración en continuo de la afección ambiental producida por las determinaciones propuestas en el Plan durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

Este sistema establece un marco básico de seguimiento a través de un grupo heterogéneo de variables que informan del estado, presión, respuesta, tendencia, etc. que las propuestas de actuación del Plan ejercen sobre los factores ambientales. El sistema de indicadores a utilizar es el siguiente:

| INDICADOR                                                                               | UNIDAD                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Energía</b>                                                                          |                                                                                                      |
| Consumo de energía eléctrica                                                            | ktep                                                                                                 |
| <b>Agua</b>                                                                             |                                                                                                      |
| % de población con sistemas de tratamiento de aguas residuales                          | %                                                                                                    |
| Nivel de calidad de las aguas superficiales y subterráneas (presencia de contaminantes) | mg/litro                                                                                             |
| Consumo anual de agua por sectores y porcentaje de reutilización                        | Hm <sup>3</sup>                                                                                      |
| <b>Biodiversidad y espacios naturales</b>                                               |                                                                                                      |
| Superficie con algún grado de protección                                                | Ha                                                                                                   |
| Afección a espacios con alto valor natural                                              | Superficie afectada por actuaciones (RENPA, Red Natura 2000, y demás espacios de alto valor natural) |
| Afección a hábitats de interés comunitario                                              | Superficie afectada por actuaciones                                                                  |
| Afección a especies con algún grado de amenaza                                          | Ha. habitadas por especie                                                                            |
| <b>Transporte</b>                                                                       |                                                                                                      |
| Volumen total de transporte: distribución modal                                         | %                                                                                                    |
| Desplazamientos por motivo de trabajo                                                   | Nº de viajes                                                                                         |
| Emisiones de CO <sub>2</sub> del sector transporte                                      | Tn                                                                                                   |
| Intensidad media diaria de vehículos en carretera                                       | Vehículos/día                                                                                        |
| <b>Paisaje</b>                                                                          |                                                                                                      |
| Suelo ocupado por usos agrícolas                                                        | Ha                                                                                                   |
| Suelo ocupado por usos urbanos                                                          | Ha                                                                                                   |
| Evolución de los usos del suelo (indicador compuesto)                                   | Ha                                                                                                   |
| <b>Medio ambiente urbano</b>                                                            |                                                                                                      |
| Municipios adheridos al programa de sostenibilidad CIUDAD 21                            | Nº                                                                                                   |
| Infraestructuras viarias para transporte alternativo                                    | Km                                                                                                   |
| <b>Residuos</b>                                                                         |                                                                                                      |
| Generación de residuos no peligrosos                                                    | Kg/ha/día                                                                                            |
| Recogida selectiva y reciclaje de residuos                                              | kg/Hab/año                                                                                           |
| Tratamiento de residuos no peligrosos                                                   | %                                                                                                    |
| Producción declarada de residuos peligrosos por sectores                                | kg/Hab/año                                                                                           |
| <b>Riesgos</b>                                                                          |                                                                                                      |
| Superficie deforestada (puede prescindirse)                                             | Ha                                                                                                   |
| Superficies por niveles de erosión                                                      | Ha                                                                                                   |
| Incendios forestales                                                                    | Nº/año                                                                                               |
| Evolución de la superficie incendiada                                                   | Ha/año                                                                                               |

Esta Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

Sevilla, a 23 de junio de 2014

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO**



**Fdo.: Ricardo Domínguez García-  
Baquero**

**LA SECRETARIA GENERAL DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CAMBIO  
CLIMÁTICO**



**Fdo.: María Nieves Masegosa Martos**